

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de Información Pública, sin reclamaciones, a la aprobación inicial de las bases reguladoras de ayudas al deporte en Collado Villalba, aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de mayo de 2016, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de junio de 2016, con el número 143, se procede a la aprobación definitiva, procediéndose a la publicación íntegra de dichas bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, del mismo cuerpo legal.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS AÑO 2016

CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Collado Villalba, pone en marcha la convocatoria de las ayudas dirigida a Entidades y Asociaciones Locales deportivas sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar el deporte base y con el objeto de ayudar en la financiación de la participación, desplazamientos, organización de eventos deportivos así como otros gastos generados por el club o asociación como consecuencia de su actividad deportiva.

Desde la Concejalía de Deportes se intenta que las bases de esta convocatoria sean claras, concisas y asequibles a todos. Las presentes bases tienen por objeto definir los términos y condiciones que regirán en la convocatoria de las ayudas que concede el Ayuntamiento de Collado Villalba, con cargo al presupuesto municipal.

Primera.- OBJETO DE LA AYUDA.

Las ayudas concedidas se realizarán sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios. La entrega se efectúa con un propósito, actividad o proyecto específico y cuya finalidad responda a una utilidad pública o de interés social, por tanto las ayudas deben ir destinadas a los siguientes conceptos:

- Gastos derivados de la inscripción y participación de los equipos en las distintas competiciones deportivas.
- Desplazamientos necesarios de los jugadores y monitores para el desarrollo de los partidos y eventos.
- Gastos de fisioterapia.
- Arbitrajes, licencias, mutualidad, seguros deportivos, reconocimientos médicos.
- Material y equipamiento deportivo.
- Organización de actividades y eventos deportivos de interés para el municipio.

El importe de la ayuda concedida, no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad para la que fue concedida.

Las ayudas se concederán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las ayudas se otorgarán teniendo en cuenta las solicitudes que hayan obtenido la mayor valoración, según los criterios previamente fijados en estas bases reguladoras y una vez comparadas las solicitudes dentro de un plazo limitado.

Segunda.- SOLICITANTES.

Podrán solicitar las ayudas todas las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro, legalmente constituidos y que deberán realizar la actividad que fundamentó el otorgamiento de la ayuda o encontrarse en situación que legitime su concesión y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar ubicados y desarrollar su actividad en Collado Villalba.
- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid en el momento de aprobación de las presentes bases con un año de antigüedad en el momento de la aprobación de las presentes bases.
- Estar inscritos en el Registro Municipal de Collado Villalba con al menos un año de antigüedad en el momento de la aprobación de las bases.

- Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con el deporte federado de Collado Villalba, así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar los proyectos objeto de la presente ayuda y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.
- Acreditar y justificar el cumplimiento del proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la ayuda, cuya finalidad responda a una utilidad pública o de interés social para el municipio de Collado Villalba.
- Compromiso escrito, del club o asociación, de incorporar el logo de Collado Villalba Capital de la Sierra en las equipaciones de todos los jugadores y entrenadores del club, tanto de los equipos federados como de los equipos de escuela municipal (en caso de ser gestionada por el club) así como en los equipos de los colegios.
- No estar inmersas en expedientes de devolución de ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Collado Villalba anteriormente.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el órgano competente y estar dispuesto a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente.
- Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- Hallarse, con carácter previo al cobro de la ayuda, al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, ni tener deudas de carácter tributario con otras administraciones.
- Estar al corriente con las obligaciones de la administración Estatal Tributaria.
- Copia del documento que acredite que todos los monitores están en posesión del certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito relacionado contra la libertad en indemnidad sexual de menores.
- Los equipos federados que pertenezcan a escuelas deportivas municipales no serán objeto de ayuda.

Tercera.- PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La adjudicación de las ayudas se realizará de forma directa por la Junta de Gobierno Local y a propuesta de la Concejalía de Deportes, en atención al interés público de la práctica y fomento de las actividades deportivas, dentro del marco competencial de la Administración Local.

El órgano competente para la evaluación de las solicitudes será la Concejalía de Deportes y que salvo acuerdo al respecto, estará integrado por el Concejal de Deportes, el Coordinador del Área y máximo por tres técnicos de la Concejalía de Deportes.

Para la evaluación de las solicitudes se solicitarán informes y asesoramiento del servicio técnico del Área de Deportes y de cuantos órganos se consideren necesarios. Con esta documentación se aplicarán los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y se procederá a elevar una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Collado Villalba, quien resolverá la misma.

Cuarta.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. BAREMOS DE PUNTUACIÓN.

Para el cálculo de la ayuda que corresponde a cada entidad se tendrán en cuenta los siguientes conceptos.

1. Gastos federativos: Se tendrán en cuenta los gastos soportados por los clubes y asociaciones deportivas locales durante la temporada deportiva. Se entenderán como gastos federativos los siguientes: pago de fichas o licencias, pagos de mutua o seguro de accidentes deportivos, pagos a

la Federación por la inscripción de equipos a los campeonatos oficiales, arbitrajes de partidos de liga federados.

- De 500 € a 1.000 € se concederán **0,25 puntos**.
- De 1.001 € a 2.000 € se concederán **0,50 puntos**.
- De 2.001€ a 3.000 € se concederán **0,75 puntos**.
- De 3.001 a 4000 € se concederán **1 punto**.
- De 4.001 € a 5.000 € se concederán **1,25 puntos**.
- De 5.001 € a 6.000 € se concederán **1,50 puntos**.
- De 6.001 € a 7.000 € se concederán **1,75 puntos**.
- De 7.001 € a 8.000 € se concederán **2 puntos**.
- De 8.001 € a 9.000 € se concederán **2,25 puntos**.
- De 9.001 € a 10.000 € se concederán **2,50 puntos**.
- De 10.001 € a 11.000 € se concederán **2,75 puntos**.
- De 11.001 € a 12.000 € se concederán **3 puntos**.
- De 12.001 € a 13.000 € se concederán **3,25 puntos**.
- De 13.001 € a 14.000 € se concederán **3,50 puntos**.
- De 14.001 € a 15.000 € se concederán **3,75 puntos**.
- De 15.001 € a 16.000 € se concederán **4 puntos**.
- De 16.001 € a 17.000 € se concederán **4,25 puntos**.
- De 17.001 € a 18.000 € se concederán **4,50 puntos**.
- De 18.000 € a 19.000 € se concederán **4,75 puntos**.
- De 19.001 € a 20.000 € se concederán **5 puntos**.

2. Deportistas inscritos: Se tendrá en cuenta el número de deportistas del club o asociación local de Collado Villalba, con licencia federativa en la federación correspondiente.

- Hasta 25 deportistas se concederán **0,50 puntos**.
- De 26 a 50 deportistas se concederá **1 punto**.
- De 51 a 100 deportistas se concederán **2 puntos**.
- De 1001 a 150 deportistas se concederán **3 puntos**.
- De 151 a 200 deportistas se concederán **4 puntos**.
- De 201 a 250 deportistas se concederán **5 puntos**.
- De 251 a 300 deportistas se concederán **6 puntos**.
- De 301 a 350 deportistas se concederán **7 puntos**.
- De 351 a 400 deportistas se concederán **8 puntos**.
- De 401 a 450 deportistas se concederán **9 puntos**.
- De 451 a 500 deportistas se concederán **10 puntos**.

3. Fomento del deporte femenino: Se valora el fomento del deporte femenino por parte de la entidad deportiva o club.

- De 0 a 20 deportistas de categoría femenina con licencia en el club e inscritas en las competiciones oficiales el club sumará **0,10 puntos**.
- De 21 a 40 deportistas de categoría femenina con licencia en el club e inscritas en las competiciones oficiales el club sumará **0,20 puntos**.
- De 41 a 60 deportistas de categoría femenina con licencia en el club e inscritas en las competiciones oficiales el club sumará **0,60 puntos**.
- De 61 a 80 deportistas de categoría femenina con licencia en el club e inscritas en las competiciones oficiales el club sumará **0,80 puntos**.
- De 81 a 100 deportistas de categoría femenina con licencia en el club e inscritas en las competiciones oficiales el club sumará **1 punto**.

4. Fomento de deportistas con diversidad funcional: Con la finalidad de promover el deporte inclusivo el Ayuntamiento de Collado Villalba concederá una bonificación a los clubes y asociaciones que realicen un esfuerzo por incluir a deportistas federados con diversidad funcional entre sus deportistas. Se deberá presentar la licencia federativa correspondiente, justificantes de la

federación como que participa en sus competiciones oficiales y el certificado de minusvalía igual o superior al 33%.

- Por cada deportista con diversidad funcional que estando en posesión del certificado de minusvalía igual o superior al 33 %, con licencia en el club y certificado de la federación correspondiente como que participa en las competiciones oficiales; el club recibirá **0,20 puntos**.

* Será necesario presentar el certificado oficial de minusvalía igual o superior al 33 %.

5. Nivel de competición deportiva: Se valorará positivamente la categoría de los deportistas o equipos, teniendo en cuenta si disputan competiciones internacionales o nacionales. Se deberán justificar a través de calendarios de competición y certificados de la federación Territorial correspondiente, en los que se pueda observar o distinguir categoría y ámbito de competición deportiva.

- Todo club local con deportistas o equipos inscritos en competiciones oficiales de carácter internacional, el club sumará **1 punto**.
- Todo club local con deportistas o equipos inscritos en competiciones oficiales de carácter nacional, el club sumará **0,50 puntos**.
- Todo club local con deportistas o equipos inscritos en competiciones nacionales e internacionales oficiales en categoría Veteranos y Master sumará **0,50 puntos**.

* No serán tenidos en cuenta la inscripción tanto de deportistas o equipos en Torneos Nacionales e Internacionales de carácter abierto.

6. Nivel de desarrollo competitivo del club: Será valorado todo club o asociación local con jugadores/as elegidos para jugar en selecciones autonómicas o nacionales. Se deberá justificar presentando documento acreditativo de la federación correspondiente que confirme que el jugador/a o jugadores/as han sido seleccionados para representar a la Comunidad de Madrid en el campeonato correspondiente.

- Todo club local con jugadores/as o deportistas elegidos para participar con las selecciones autonómicas representado a la Comunidad de Madrid en competiciones de carácter nacional, se le concederá **0,50 puntos**.
- Todo club local con jugadores/as o deportistas elegidos para participar con la selección nacional representado a España en competiciones de carácter internacional se le concederá **1 punto**.

7. Cualificación de los técnicos entrenadores del club o asociación: Con la finalidad de promover que los técnicos que trabajan con los deportistas del municipio tengan la mejor cualificación posible, entendiéndose que este hecho mejora la calidad del trabajo a realizar.

- Por cada entrenador con licencia en el club como entrenador de alguno de los equipos o deportistas individuales, con titulación superior según la modalidad deportiva el club sumará **0,20 puntos**.

8. Gastos ocasionados por los desplazamientos de los deportistas. El Ayuntamiento de Collado Villalba entiende el esfuerzo económico que realizan los clubes y asociaciones locales en el transporte de los deportistas a las distintas competiciones por lo que este gasto será valorado en las presentes bases.

Se concederán una serie de puntos en función del gasto soportado por el club o asociación local de Collado Villalba en concepto de transporte de los deportistas a las distintas competiciones federadas oficiales.

Solo serán tenidos en cuenta los servicios discrecionales contratados a empresas de transporte colectivo presentando la correspondiente factura del servicio. El importe máximo facturado que se puede presentar será de 20.000 €.

- Importe facturado entre 250 € y 500 € el club sumará **0,10 puntos**.
- Importe facturado entre 501 € y 1.000 € el club sumará **0,20 puntos**.
- Importe facturado entre 1.001 € y 2.500 € el club sumará **0,30 puntos**.

- Importe facturado entre 2.501 € y 5.000 € el club sumará **0,40 puntos**.
- Importe facturado entre 5.001 € y 7.500 € el club sumará **0,50 puntos**.
- Importe facturado entre 7.501 € y 10.000 € el club sumará **0,60 puntos**.
- Importe facturado entre 10.001 € y 12.500 € el club sumará **0,70 puntos**.
- Importe facturado entre 12.501 € y 15.000 € el club sumará **0,80 puntos**.
- Importe facturado entre 15.001 € y 17.500 € el club sumará **0,90 puntos**.
- Importe facturado entre 17.501 € y 20.000 € el club sumará **1 punto**.

9. Uso de instalaciones deportivas o dependencias municipales. Se valorará de forma positiva a todo aquel club que NO disfrute del uso de una oficina cedida por el ayuntamiento y que tengan que realizar las gestiones propias del club desde el domicilio particular de algún miembro de la junta directiva, siempre y cuando no se cobre por ese servicio.

- Los clubes y asociaciones que no disfruten de oficina cedida por el ayuntamiento y tenga que realizar las gestiones desde el domicilio particular sumará **0,50 punto**.

10. Organización de actividades, torneos y eventos deportivos: Se establecerán distintas categorías según el tipo de eventos deportivo.

Tendrán la consideración de actividad, torneos, evento deportivo todas aquellas que se hayan realizado en Collado Villalba tanto federadas como no federadas e independientemente de las categorías, tanto femenina como masculina y que afecten directamente al ámbito local y que sean de interés para la población.

Los torneos que no cumplan con parte o la totalidad de lo que se requiere, le será restada la puntuación correspondiente hasta el otorgamiento de la ayuda.

- **Categoría A:** Eventos deportivos excepcionales, de carácter federativo, organizados según calendario de la federación correspondiente. Ejemplos: Final Autonómica, Fases Finales, Campeonatos Comarcales...etc.
 - Por la organización de eventos deportivos en colaboración con las federaciones correspondientes que podrían ser organizados en otro municipio, el club sumará **0,20 puntos**.
 - Los puntos por la organización de los distintos eventos deportivos de la categoría A organizados durante la temporada serán acumulables hasta sumar como máximo **1 punto** en este concepto.
- **Categoría B:** Eventos deportivos de carácter propiamente local y que se organizan con la colaboración del Ayuntamiento de Collado Villalba. Ejemplo: Memoriales, Torneos de Primavera, Torneos Navidad,..etc.
 - Por la organización de eventos propios de la localidad, que no podrían ser organizados en otro municipio por el carácter local del mismo, el club sumará **0,40 puntos**.
 - Los puntos obtenidos por la organización de los distintos eventos deportivos de la Categoría B serán acumulables hasta sumar como máximo **1,20 punto** en este concepto.
- **Categoría C:** Eventos deportivos de carácter local, organizados con la colaboración del Ayuntamiento de Collado Villalba, cuya inscripción supere los 500 participantes, sumará los siguientes puntos.
 - Por la organización de eventos deportivos propios de nuestro municipio, que no puede ser organizados en otra localidad y con un número de participantes entre 501 y 1.000 participantes, el club sumará **2 puntos**.
 - Por la organización de eventos propios de nuestro municipio, que no pueden ser organizados en otra localidad y con un número de participantes superior 1.000, el club sumará **3 puntos**.

* Cada evento sólo puntuará en una de las categorías, siempre en la que sea más favorable para el club

Para el criterio de valoración se concederán una serie de puntos. Una vez sumados todos los puntos, se obtendrá el valor económico de cada punto dividiendo el 100% del crédito

presupuestario entre los puntos totales obtenidos por todas las asociaciones o clubes, realizada esta operación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos totales obtenidos por cada una de las asociaciones para obtener así el importe total de la subvención a percibir. (Se aplicará redondeo en las cantidades para evitar los céntimos).

Quinta.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a:

1. Realizar una memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, por parte del órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Deberán quedar reflejados los ingresos obtenidos por los carteles de publicidad expuestos en las instalaciones deportivas.
5. Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma y tiempo que se determine.
6. Disponer de un registro oficial de Contabilidad, donde se reflejen todos los gastos producidos, de acuerdo a la Ley actual Contable, con sus correspondientes libros contables, así como los documentos justificativos de cada asiento del gasto. Los gastos se acreditarán mediante facturas, fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención. Se deberá presentar original y copia.
7. Dar publicidad del carácter público de la financiación de las actividades para las que ha sido concedida la ayuda, informando de la cantidad recibida a todos los componentes de la entidad deportiva y a sus deportistas, tanto de las cantidades recibidas en metálico como de las recibidas en especie de forma gratuita, como por ejemplo las instalaciones cedidas para los entrenamientos y partidos
8. Llevar en todas las equipaciones y ropa deportiva tanto de los jugadores como de los entrenadores de los clubes beneficiarios de ayudas, en lugar visible el logo de Collado Villalba Capital de la Sierra, así como en carteles y demás publicidad de las entidades beneficiarias.

Sexta.- MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

Será motivo de revocación de las ayudas concedidas, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, las siguientes causas:

- Obtener las ayudas falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de publicación del carácter administrativo de la subvención, en los términos previstos.
- Resistencia o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos.



- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda.

Séptima.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

Para poder justificar las ayudas a recibir será necesario entregar la siguiente documentación.

1. Memoria de las actividades realizadas y que solicitan ser objeto de la ayuda.
2. Original de los justificantes de gastos de las actividades, mediante facturas y a través de los documentos normalizados, con valor probatorio equivalente.
3. Certificado del Presidente de la entidad en el que haga constar que la ayuda ha sido destinada en su integridad a los fines para los que fue concedida.
4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas
5. No se aceptaran como gasto aquellas facturas que hayan servido como justificante para cualquier otra subvención de la Administración destinada al mismo fin.
6. Las facturas presentadas para la presente convocatoria serán selladas por la administración como justificante de dicho gasto objeto de ayuda.

Collado Villalba, a 27 de julio de 2016.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/29.845/16)

